

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUXILIARES DE ATENCIÓN Y CONTROL DE PÚBLICO PARA LOS PROGRAMAS ESCÉNICOS Y DE FORMACION DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, LOTE I (ESPACIOS ESCÉNICOS. “RESERVADO A CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL, DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª LCSP”) Y LOTE III (PROGRAMAS DE LA FILMOTECA DE ANDALUCÍA, INICIARTE, FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA DE CÁDIZ Y OTRAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, EN DIVERSOS ESPACIOS Y PROVINCIAS ANDALUZAS).

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000107660

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Se dan por íntegramente reproducidos los antecedentes de hecho descritos en la Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de fecha 11 de julio de 2024, relativa a la adjudicación del Lote II (Programa Lorca y Granada).

SEGUNDO. - En sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de julio de 2024, se procede a la revisión de la documentación previa a la adjudicación requerida a las entidades SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L., y SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L., constatándose que la documentación aportada es correcta.

TERCERO. - Acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se propone la adjudicación del Lote I y Lote III del contrato de servicios de referencia, a las entidades SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L. y SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L., y en base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.I) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: I) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos.

Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Estadio La Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		16/07/2024 09:23:20	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwxUGWKgca278S527X1E2k546vD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO. - El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de servicios de auxiliares de atención y control de público para programas escénicos y de formación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a las entidades:

SAVFE SERVICIOS GENERALES, S.L., con N.I.F. B56087919, el Lote I. Espacios escénicos “Reservado a Centro Espacial de Empleo de Iniciativa Social, Disposición Adicional 4ª LCSP”, por la cantidad máxima de ciento noventa y cinco mil ochocientos noventa y dos euros con treinta y cinco céntimos (195.892,35€) al que hay que añadir la cantidad de cuarenta y un mil ciento treinta y siete euros con treinta y nueve céntimos (41.137,39€) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de doscientos treinta y siete mil veintinueve euros con setenta y cuatro céntimos (237.029,74€), de conformidad con los siguientes precios unitarios:

Precio/hora diurna: Diez euros con once céntimos (10,11€).

Precio/hora nocturna: Doce euros con cuarenta y un céntimos (12,41€).

Precio/hora festiva: Once euros con cinco céntimos (11,05€).

SEARO SERVICIOS GENERALES, S.L., con N.I.F. B91813352, el Lote III. Programas de la Filmoteca de Andalucía, Iniciarte, Festival de Música Española de Cádiz y otras manifestaciones artísticas, en diversos espacios y provincias andaluzas, por la cantidad máxima de veintinueve mil doscientos cuarenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (29.245,34€) al que hay que añadir la cantidad de seis mil ciento cuarenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (6.141,52€) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y cinco mil trescientos ochenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (35.386,86€), de conformidad con los siguientes precios unitarios:

Precio/hora diurna: Diez euros con veintinueve céntimos (10,29€).

Precio/hora nocturna: Trece euros con sesenta y ocho céntimos (13,68€).

Precio/hora festiva: Trece euros con noventa y cuatro céntimos (13,94€).

Precio/hora taquilla: Trece euros con noventa y cuatro céntimos (13,94€).

SEGUNDO. - La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, no se compromete a agotar las cantidades máximas durante la vigencia del contrato, facturándose los servicios efectivamente prestados.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

CUARTO. - Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución de

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		16/07/2024 09:23:20	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwxUGWKgca278S527X1E2k546vD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: José Ángel Vélez González

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		16/07/2024 09:23:20	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwxUGWKgca278S527X1E2k546vD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	